



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00485-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo referente a la notificación del aquí demandado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 13/09/2022 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado HERNAN DARIO BERRIO OSPINO.

Por lo anterior, este despacho requerirá al actor para que realice la respectiva notificación a las direcciones aportadas en el escrito genitor.

En concordancia con lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para que realice la notificación personal del accionado HERNAN DARIO BERRIO OSPINO en cumplimiento del numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de marras de fecha 13/09/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83cdc0eb4b7a38982d0bca3c0aac82b0df03d33aa1caedb0b68c75a6254c74f**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>